PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENT CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro con Funciones de director regional
OBJETO:	"Contratar la adquisición de materiales para formación profesional en el marco de los proyectos SENNOVA SGPS 11578 y 11096 de 2023, del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del trabajo de Colombia que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA tiene 33 regionales y 117 Centros de formación, entre ellos la regional Putumayo, respectivamente con el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo, el cual en el ejercicio y cumplimiento de su objetivo misional dirige programas de capacitación de formación orientados a fortalecer el trabajo calificado.

La oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos y se acomoda a las necesidades de cada región. Todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan

vincularse al mercado laboral, de aquí la importancia de contar oportunamente con los materiales, instrumentos y/o herramientas que permitan la ejecución de la formación de manera óptima, con calidad y efectividad.

El establecimiento público tiene como objetivos: 1). Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2) Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. 3). Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. 4) Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 5) Propiciar las relaciones internacionales tendientes a la conformación y operación de un sistema regional de formación profesional integral dentro de las iniciativas de integración de los países de América latina y El caribe. 6) Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Con este propósito y en aras de facilitar la prestación de los servicios institucionales en todo el territorio nacional, el SENA cuenta con Regionales, según la estructura orgánica de la Entidad, para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales. El compromiso para la vigencia 2023 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

Justificación de la Necesidad

En el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, el sistema de investigación, innovación y desarrollo tecnológico - SENNOVA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la entidad, a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la ciencia y tecnología del país; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la formación profesional integral impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Investigación aplicada, Grupos y Semilleros de investigación, Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en Empresas, Modernización tecnológica de ambientes, Cultura de la Innovación y la Competitividad, Extensionismo Tecnológico, Servicios Tecnológicos, Tecnoparque, Tecnoacademia y Gestión del Conocimiento.

El modelo de gestión que promueve la integración de las diferentes líneas programáticas, tiene los siguientes objetivos estratégicos. Objetivo estratégico 1.

Dinamizar el modelo I+D+I del SENA fortaleciendo las capacidades misionales de SENNOVA, y desarrollando las habilidades y competencias para fortalecer la formación profesional y aumentar la productividad y competitividad. Líneas de acción: Potenciar los servicios de I+D+I, gestionar innovación tecnológica, empresarial y social, desarrollar y acompañar la gestión tecnológica. El Objetivo estratégico 2: Responder con mayor precisión a las necesidades y potencialidades de los usuarios SENNOVA (Formación, empresas o emprendimientos, y territorios), con las Líneas de acción: Generación de valor agregado a empresas y emprendedores, Inmersión del Modelo I+D+I en los programas de formación y apropiación social y desarrollo de habilidades en CTeI y emprendimiento.

Toda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos, cuyo objetivo es de generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los centros de formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Para la vigencia 2023, en el marco de la estrategia SENNOVA del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo se aprobó en la línea programática: 82 -Fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas el proyecto “Evaluación de Açai (Euterpe oleracea Mart.) en polvo biofortificado con Lactobacillus plantarum e inulina y su efecto probiótico - SGPS 11578 - 2023, y en la línea 66 - Investigación aplicada Grupos y Semilleros de investigación “Evaluación del uso potencial de microcápsulas de taninos en la nutrición de rumiantes en bovinos Hartón del Valle en la Amazonia”, aprobado en la convocatoria SENNOVA 2023 – SGPS 11096 de 2023”, en los cuales se requiere la contratación de materiales para formación profesional para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en los proyectos; facilitando el desarrollo de habilidades técnicas y profesionales en sus procesos formativos de aprendices, y en la generación de conocimiento, lo cual redundará en el desempeño laboral y en el mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario del territorio.

En el marco del proyecto de innovación SGPS 11578 - 2023, se requiere los materiales como: cepa láctica y las cepas patógenas, medios de cultivo como agar y caldo MRS (De Man, Rogosa & Sharpe), cajas de Petri desechables, y cultivos celulares (Mucin Tissue-Trol (Tm) Control Slides) para los diferentes ensayos de activación, microencapsulación, ensayos de viabilidad en almacenamiento y en condiciones gastrointestinales simuladas, y finalmente ensayos de adhesión al tejido intestinal in vitro, y en el proyecto SGPS 11096 de 2023, los materiales: Etanol puro 99%, Metanol 99,8%, Filtro de jeringa, membrana de PVDF, Jeringas plásticas de 10 ml con aguja, Reactivo de Fenol de Folin - Ciocalteu para determinación de compuestos fenólicos totales, Ácido tánico, Butanol 99,8%, Ácido

clorhídrico 37%, Acetona 99,9% y Ferric ammonium sulfate ≥99%. Materiales que permiten el fortaleciendo los procesos de formación en los aprendices de los programas: 723105 -Gestión de empresas agropecuarias, 723105 - Tecnólogo en gestión de empresas agropecuarias, 122128 - Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, 122115 - Tecnólogo en gestión administrativa,

222203 -Tecnólogo en gestión de recursos de naturales, 723402 - Tecnólogo en acuicultura, 222239 - Conservación de recursos naturales, 222301 - Monitoreo ambiental, 634122 – Tecnólogo en guianza turística; ofertados por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41106202; 41106204; 41106214; 60103934; 41122101; 15101511; 12191601; 41104922; 42142609; 12191503; 51241305; 15101511; 51241305; 51241305; 51241305;.	*86_9518_510 Contratar el suministro de materiales para formación profesional en el marco de los proyectos SENNOVA SGPS 11578 y 11096 de 2023, del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.*	$ 15.000.000	José Ricardo Ordoñez Barrera	Sena Regional Putumayo

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	41000000	41100000	41106200	41106202	Celdas competentes de bacterias
2	41000000	41100000	41106200	41106204	Medio agar embotellado o en bandas para bacterias

3	41000000	41100000	41106200	41106214	Reactivos para preparar bacterias competentes
5	60000000	60100000	60103900	60103934	Cultivos de tejidos
6	41000000	41120000	41122100	41122101	Platos o placas de petri
7	15000000	15100000	15101500	15101511	Etanol
8	12000000	12190000	12191600	12191601	Solventes de alcohol
9	41000000	41100000	41104900	41104922	Filtros de jeringa
10	42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
11	12000000	12190000	12191500	12191503	Fenoles o sus sustitutos y derivados
12	51000000	51240000	51241300	51241305	Ácido tánico
13	12000000	12350000	12352300	12352301	Ácidos inorgánicos
14	51000000	51100000	51102700	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
14	12000000	12350000	12352300	12352314	Sulfato de amonio

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

"Contratar la adquisición de materiales para formación profesional en el marco de los pr SENNOVA SGPS 11578 y 11096 de 2023, del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de Regional Putumayo."

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La adquisición de los insumos químicos incluye transporte, cargue, descargue y entrega de los mismos en la sede principal del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en el Municipio de Puerto Asís -Putumayo

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio a todo costo, de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio requeridas a continuación:

ITEM	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION GENRAL	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD

1	Materiales para labor Cepas bacterianas	Cepa láctica: *Lactobacillus plantarum* ATCC – DuoPack Liofilizados Presentación: Paquete con 2 unidades (Duopack) para cada cepa bacteriana.	41106202	Unidad	1
		Cepas patógenas: *Salmonella enteritidis* ATCC-Duopack Liofilizados Presentación: Paquete con 2 unidades (Duopack) para cada cepa bacteriana.			1
		Escherichia coli ATCC DuoPack Liofilizados Presentación: Paquete con 2 unidades (Duopack) para cada cepa bacteriana.			1
2	Materiales para laboratorio: Medios de cultivo	Agar MRS (De Man, Rogosa & Sharpe) Envase de 500 gr.	41106204	Unidad	1
3	Materiales para laboratorio: Medios de cultivo	Caldo MRS (De Man, Rogosa & Sharpe) - Envase de 500 gr.	41106214	Unidad	1
4	Materiales para laboratorio: Cajas de petri	Cajas de petri bacteriológicas estériles 90 x15 mm – Paquetes por 10 unidades	41122101	Unidad	32
5	Etanol puro 99%	Ethanol, absolute alcohol, non-denatured ethanol Fórmula lineal: CH3CH2OH 200 proof. Grado HPLC/spectrophotometric grade Presentación - 5 Lt	15101511	Unidad	2
6	Metanol 99,8%	Metanol 99,8% Sinónimos alcohol Fórmula lineal: Grado HPLC, Presentación - 1 litro	12191601	Litro	2
7	Filtro de jeringa, membrana de PVDF.	Filtro de jeringa, membra PVDF, diámetro del filtro diámetro de poro 0,22 um hidrofílico. Paquete p unidades	41104922	Paquete	3

8	Jeringas plásticas de 10 ml con aguja	Jeringas plásticas de 10 m estériles. En dos partes (je aguja aparte). Empaque co unidad. Paquete por 100 u	42142609	Paquete	2
9	Reactivo de Fenol de Folin- Ciocalteu para determinación de compuestos fenólicos totales	Reactivo de Fenol de Folin-Ciocalteu para determinación de contenido de compuestos fenólicos totales y flavonoides. Apariencia: solución Amarillo verdoso. Concentración: 2 M basado en titulación de hidróxido de sodio. Densidad 1.27 g/mL at 20 °C. Valor de pH <0,5 (H2O 20ºC). Presentación 500 mL	12191503	Unidad	2
10	Ácido tánico	Ácido tánico Grado Reactivo ACS Sinónimos: Gallotannin, Tannin Color marrón Empirical Formula (Hill Notation): C76H52O46 Peso molecular 1701.206 g/mol Solubilidad en agua:250 g/l (20 °C) Presentación 100 g	51241305	Unidad	2
11	Butanol 99,8%	Butanol 99,7% 1-Butanol anhydrous, 99.7% Sinónimos: n-Butanol, Butyl alcohol Fórmula lineal: CH3(CH2)3OH Grado HPLC, UV/Vis espectroscopia. Peso molecular: 74.12 Transmitancia 210 nm, ≥20%, 235 nm, ≥80%, 280 nm, ≥98% Presentación 1 litro	12191601	Litros	2
12	Ácido clorhídrico 37%	Ácido clorhídrico ACS reagent, 37% Empirical Formula (Hill Notation): HCl Peso molecular: 36.46 Densidad: 1,19 kg/l Solubilidad: Miscible con agua Presentación 1 litro	12352301	Litros	2

13	Acetona 99,9%	Acetona 99,9% Grado HPLC, ≥99.9% Fórmula lineal: CH3COCH3 Peso molecular: Peso molecular: 58.08 Presentación 1 Litro	51102710	Litro	3
14	Ferric ammonium sulfate ≥99%	Ferric ammonium sulfate ≥99% ReagentPlus Sinónimos: Ammonium iron disulfate dodecahydrate, Ammonium ferric sulfate dodecahydrate Formula química: NH4)Fe(SO4)2·12H2O Peso molecular: 482.19 Presentación 500 g	12352314	Unidad	1

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los productos se encuentran en las fichas técnicas anexas a la presente necesidad y que forman parte integral de la misma.

Especificaciones Esenciales:

- Productos y condiciones de estos: Garantizar que todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad, calidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y normas de sanidad y salubridad.
- El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.
- Costos, el proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios, gastos de transporte y distribución de los elementos durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- Fichas técnicas: Los proponentes deben adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems la cual debe contener los parámetros de a) clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTRA Y TRES PESOS M/CTE.**

($14.746.453,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir dúrate la ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II, así:

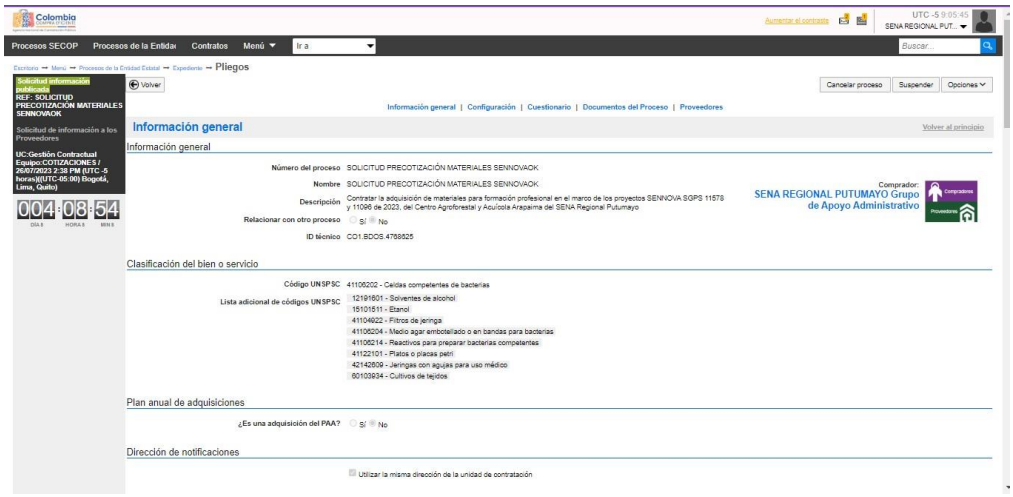


Figura 1. *Captura de Pantalla solicitud de Cotización Secop II*

En respuesta a esta convocatoria, se registró información, que una vez revisada en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas determinó los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso. Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector que forma parte integral del presente proceso de selección. **NOTA:** *VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO*

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique cc**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-2-0-3605001-02**	**$ 7.341.372,00**
	X	**C-3605-1300-2-0-3605007-02**	**$ 7.405.081,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha d CDP o Vigenci Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Núm
8323	19/04/20	31/12/2023	951866 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMAINVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENT	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.	$7.341.372,00
8323	19/04/20	31/12/2023	951882 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMAFOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.	$7.405.081,00

					TOTAL	**$ 14.746.453,00**

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de

ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

15.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados, ítem y número de contrato para la entrega en Almacén.
b. El contratista se obliga a sostener los precios contratados los cuales se entienden fijos sin fórmulas de reajuste.
c. El contratista deberá contar con los profesionales idóneos y equipo técnico necesario para procesar las muestras y prestar los servicios de análisis de laboratorio objeto del presente contrato.
d. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la ejecución del contrato de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
e. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

f. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
g. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
h. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contra aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
i. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
j. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
k. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
l. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
m. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
o. ✓ Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
p. ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
q. ✓ Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.
r. ✓ Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
s. ✓ Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
t. ✓ Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
u. ✓ Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
v. ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
w. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

x. ✓ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

y. ✓ Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

z. ✓ Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

aa. certificado de carencia (ccite): dado que algunas de las sustancias a comprar son sustancias controladas, el CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector Decreto 2150 1995 Articulo 87

15.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:
f. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
g. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

h. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
i. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
j. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
k. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
l. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
m. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los definidos en las especificaciones técnicas y en las obligaciones del contratista.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2023.

.

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 19 A 23-57 Barrio 20 de Julio, Puerto Asís –Putumayo.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al contratista en un **ÚNICO PAGO** una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de la siguiente documentación: **a)** factura electrónica dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. La factura se debe presentar en original y dos copias debidamente diligenciadas con los ítems, descripción completa, valor unitario, total y discriminación del IVA en caso de que aplique**. b)** informe final de supervisión **c)** informe final del contratista con planilla de asistencia y registro fotográfico **d)** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. **e)** Notas de entrada a almacén **f)** acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos del

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. **g)** Expedición y aprobación de pólizas al recibido final en caso de requerirse.

17.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipo	**SI:**	.	**NO:**	X	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma integral (jurídica, técnica, financiera, cont administrativa), indique las condicione idoneidad que debe cumplir quién realiz supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el director regional, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso por el valor total oferta económica al proponente ganador, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

20.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.
Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

20.1.1.2 Conformación y existencia legal del proponente

Cuando sea persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Su inscripción en el registro mercantil deberá ser superior a dos (2) años, la cual deberá estar debidamente renovado de acuerdo a las normas establecida para tales efectos y cuyas actividades económicas debe permitir expresamente la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, Debidamente renovado de acuerdo con las normas establecida para tales efectos adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir expresamente la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.
Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

20.1.1.3 Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre actividades directamente relacionadas con el presente proceso de contratación. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán

acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

20.1.1.4 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el certificado de no inhabilidades y no incompatibilidades, el Sena presumirá de buena fe que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

20.1.1.5 Certificados de antecedentes disciplinarios

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

20.1.1.6 Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

20.1.1.7 Antecedentes judiciales y Medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

20.1.1.8 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes persona natural o jurídica se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en

que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. A las certificaciones emitidas deberá adjuntarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, cuando corresponda.

De igual manera deberá allegar la última planilla de pago de sistema de seguridad social y parafiscal (mes anterior) En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente la información suministrada.

20.1.1.9 Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía

20.1.1.10 Pacto de Transparencia y/o compromiso anticorrupción

El pacto de transparencia y compromiso anticorrupción que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción y remisión del formato establecido.

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

20.1.2.1 EXPERIENCIA

En cumplimiento de la experiencia específica solicitada y para demostrar la experiencia e idoneidad del oferente, se debe acreditar la ejecución de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados para terceros que contengan actividades iguales o similares a la **COMPRAVENTA Y/O SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO** cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo final

c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

NOTA 1: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 2: El proponente deberá aportar con su propuesta los modificatorios, prórrogas y adiciones de los contratos con los que se pretende acreditar experiencia.

NOTA 3. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista (obligatorio)

b) Número del contrato (obligatorio).

c) Objeto (obligatorio)

d) Plazo de ejecución (obligatorio)

e) Valor final ejecutado (obligatorio)

f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (si aplica)

g) Estado de Cumplimiento del contrato (obligatorio)

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

20.1.2.4. FICHAS TÉCNICAS Y DATOS DE SEGURIDAD: El Contratista deberá entregar las fichas técnicas de cada uno de los ítems de los productos a suministrar, según lo establecido en la Ley 55 de 1993 Artículos 6,7,8 y 9, y el Decreto 1079 de 2015, las fichas deberán proporcionar información esencial detallada sobre su a) identificación, tales como su proveedor, b) su clasificación, c) su peligrosidad, d) las medidas de precaución e) procedimientos de emergencia, La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

20.1.3 OTROS DOCUMENTOS (NO HABILITANTES)

Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato, con fecha máxima de expedición de (30) días.

20.1.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, cualquier modificación a las especificaciones o cantidades será causal de rechazo

2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

3. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.

4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANEXO

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimie contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del a vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. mese (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que deter área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el pl contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pul para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contr más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las mult cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquida contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo	**El Salvador**	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO

Nota. Para el diligenciamiento se consultó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del person Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o visita para verificación de información a las sedes o instalacio proponente.	**SI:**		**NO:**	

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
NO APLICA

29. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, la necesidad, el análisis del sector, estudio de mercado, precotizaciones, matriz de riesgo, certificado de disponibilidad presupuestal, y demás documentos preparatorios del proceso.

Firmado digitalmente por ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Fecha: 2023.11.27 15:59:42 -05'00'

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo

Aprobó: Carlos Andres rebolledo Arias
Cargo: Coordinadora Grupo de apoyo Mixto
Reviso: Ivan Dario Quintero Marmol
Cargo: Profesional G-2
Proyectó: Esteban Mauricio Ortiz Zambrano
Cargo: Abogado gestión Contractual
Proyectó: Emel Jhon Burbano Ijajì
Cargo:Lider Sennova